

REF: Ordena Trabajos Extraordinarios por el periodo a la funcionaria que se indica.

TREHUACO, 19 FEB 2025

0228/

DECRETO ALCALDÍCIO N°

VISTOS

- ✓ El anexo N° 1 que solicita autorización de horas extraordinaria para la funcionaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
2. El Decreto Alcaldicio N° 300 (19/05/2023) que aprueba el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco.
3. El Artículo 63º, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- ✓ 4. El Presupuesto Municipal para el año 2025 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 986 de fecha 27.12.2024.
5. El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios,
- ✓ 6. El Decreto Alcaldicio N° 965 (13/12/2024), que delega atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de realizar labores extraordinarias en el desarrollo de actividades municipales imposergables, según detalla el anexo 1 adjunto.

DECRETO:

- 1.- ORDENESE los trabajos extraordinarios a continuación de la jornada normal de trabajo, los fines de semana, desde el 17 de febrero al 7 de marzo de 2025, a la funcionaria que a continuación se individualiza:

FUNCIONARIO	FUNCIÓN	FECHA DE TRABAJO EXTRAORDINARIO	MODALIDAD DE RETORNO TIEMPO EXTRA	HORARIO EXTRAORDINARIO
LORETO ROMERO MONSALVE	Encargada de contabilidad y presupuesto	Desde el 17.02.2025 al 21.02.2025 y Desde el 24.02.25 al 07.03.25	Pago de horas extraordinarias	1. Lunes a Jueves: 18:00 a 21:00 o según lo señalado en reloj control. 2. Viernes: 17:00 a 20:00 o según lo señalado en reloj control. 3. sábado: 09:00 a 14:00

- 2.- EJECUTESE el control de las horas extraordinarias correspondientes, según el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco y emítase el certificado del Administrador Municipal de cumplimiento de horas extraordinarias.

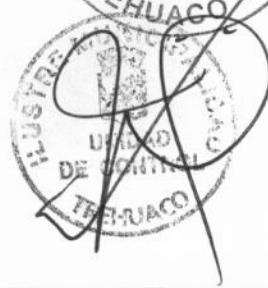
- 3.- CANCELESE el valor según lo estipulado en la Ley N° 18.883, con tope mensual de 40 horas diurnas realizadas a continuación de la jornada laboral; nocturnas y festivas con un tope de 40 horas realizadas los fines de semana y festivos, con el recargo legal correspondiente.

- 4.- IMPUTESE, el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la cuenta Presupuestaria 21.01.004.005 Trabajos Extraordinarios personal de Planta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
GONZALO ALVIAL CHANDIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
VÍCTOR MANUEL CHANDÍA ARCE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

  
OFICINA DE CONTROL  
TREHUACO

  
ASESOR JURÍDICO